

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 07/20

Julio 2020

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1 *Impuesto al Valor Agregado. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs. Vigencia de las altas y bajas de sujetos obligados al régimen. RESOLUCIÓN (MDP) 338/2020*

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 *Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Agosto 2020 - RG 4003 y sus modificaciones.*

2.2 *Precios de transferencia. Se prorrogan a agosto de 2020 las presentaciones de los formularios de declaración jurada F. 2668, del estudio de precios de transferencia y del informe maestro que estaban previstas para el mes de julio de 2020. RG (AFIP) 4759/2020.*

3. PROCEDIMIENTO

3.1 *Mini plan. Saldo de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales del periodo 2019. Se podrá regularizar sin tener en cuenta la categoría de SIPER RG (AFIP) 4758/2020.*

3.2 *Se extiende hasta el 31/8/2020 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas. RG (AFIP) 4770/2020.*

3.3 *Régimen de facilidades de pago permanente. Se prorroga al 31/8/2020 la vigencia transitoria de mejores condiciones para acceder a los mismos RG (AFIP) 4774/2020.*

3.4 *Régimen de facilidades de pago para planes caducos. Se amplía el plazo de caducidad para incorporar planes y se extiende hasta el 31/8 el plazo de adhesión RG (AFIP) 4781/2020*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES

1.1 *Se crea la aplicación “Sistema Integral de Reclamos y Consultas” para solicitar facilidades de pago y otras liquidaciones. RN (ARBA Bs. As.) 38/2020*

1.2 *Incremento del monto susceptible para realizar demandas de repetición mediante procedimiento web. RN (ARBA Bs. As.) 39/2020*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS AGOSTO 2020.

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.1. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs. Vigencia de las altas y bajas de sujetos obligados al régimen.

Se establece, excepcionalmente, que aquellas empresas que sean incorporadas en el presente año en el universo “empresas grandes” serán sujetos obligados del régimen “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs” desde el 02/11/2020.

Por otro lado, aquellas empresas que quedaran excluidas del universo “empresas grandes” dejarán de ser sujetos obligados del régimen a partir del 01/09/2020.

Asimismo, se establece que hasta el 31/12/2020 el citado régimen no será aplicable para aquellos comprobantes -facturas o recibos- emitidos por mipymes a empresas grandes que sean cedidos en la forma dispuesta por el artículo 1618 del Código Civil y Comercial antes de ser cancelados, rechazados o aceptados -expresa o tácitamente- por la destinataria de los mismos..

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Agosto del 2020.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Agosto del 2020*.

<i>Agosto 2020 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0	31.779,44	0	5%	0
31.779,44	63.558,88	1.588,97	9%	31.779,44
63.558,88	95.338,32	4.449,12	12%	63.558,88
95.338,32	127.117,77	8.262,65	15%	95.338,32
127.117,77	190.676,64	13.029,57	19%	127.117,77
190.676,64	254.235,52	25.105,76	23%	190.676,64
254.235,52	381.353,28	39.724,30	27%	254.235,52
381.353,28	508.471,05	74.046,09	31%	381.353,28
508.471,05	en adelante	113.452,60	35%	508.471,05

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Agosto 2020* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Agosto 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	82.574,12
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	76.980,92
- Hijo	38.821,77
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	396.355,75
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	206.435,29
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	165.148,22
F) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	12.000,00
G) Gastos de sepelios (art. 22)	664,08

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Agosto 2020 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	100.740,43
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	93.916,72
- Hijo	47.362,56
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	483.554,02
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	251.851,05
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	201.480,83
D) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	12.000,00
E) Gastos de sepelios (art. 22)	664,08

2.2. **Precios de transferencia. Se prorrogan a agosto de 2020 las presentaciones de los formularios de declaración jurada F. 2668, del estudio de precios de transferencia y del informe maestro que estaban previstas para el mes de julio de 2020**

La AFIP proroga al mes de agosto el plazo excepcional para la presentación del formulario de declaración jurada F. 2668 y el estudio de precios de transferencia para los períodos fiscales cerrados entre diciembre de 2018 y mayo de 2019, haciéndolos coincidir con los vencimientos de los períodos fiscales cerrados entre junio de 2019 y noviembre de 2019.

Las nuevas fechas de vencimiento quedan establecidas entre los días 3 al 7 de agosto de 2020, según la terminación del número de CUIT del responsable.

Por otro lado, el informe maestro correspondiente a los períodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019 deberá presentarse, excepcionalmente, entre los días 10 al 14 de agosto de 2020, según la terminación del número de CUIT del responsable.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Mini plan. Saldo de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales del período 2019. Se podrá regularizar sin tener en cuenta la categoría de SIPER

La AFIP establece que el saldo de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2019 podrá regularizarse por medio del mini plan, hasta el 30/09/2020, sin importar la categoría de SIPER en la cual se encuentre caracterizado el contribuyente.

En este orden, los contribuyentes podrán abonar dicho saldo en hasta 3 cuotas y un pago a cuenta del 25%.

Asimismo, se establece que las personas jurídicas, contribuyentes del impuesto a las ganancias, también podrán acceder al mini plan hasta el 31/08/2020.

3.2. Se extiende hasta el 31/8/2020 la suspensión de la aplicación de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas

La AFIP extiende hasta el 31/08/2020 la suspensión de embargos y otras medidas cautelares para las micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de Empresas Mipymes” como así también para las que se encuentren caracterizadas en el “Sistema Registral” como “Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Tramo I y II”.

3.3. Régimen de facilidades de pago permanente. Se proroga al 31/8/2020 la vigencia transitoria de mejores condiciones para acceder a los mismos

Se proroga al 31/08/2020 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente con relación a los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Recordamos que con la presente medida las micro, pequeñas y medianas empresas Tramo I pueden acceder hasta un máximo de 10 planes de facilidades de pago, y el resto de los contribuyentes pueden acceder hasta un máximo de 6 planes de pago.

3.4. Régimen de facilidades de pago para planes caducos. Se amplía el plazo de caducidad para incorporar planes y se extiende hasta el 31/8 el plazo de adhesión

La AFIP establece que en el régimen de facilidades de pago para planes caducos, se permitirá incorporar obligaciones incluidas en planes cuya caducidad haya operado hasta el 30/06/2020, inclusive.

También extiende hasta el 31/08/2020 el plazo de adhesión al citado régimen.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

I. BUENOS AIRES

1.1. Se crea la aplicación “Sistema Integral de Reclamos y Consultas” para solicitar facilidades de pago y otras liquidaciones

Se crea la aplicación “Sistema Integral de Reclamos y Consultas” (SIRyC), disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), a través de la cual los contribuyentes y/o responsables podrán realizar las siguientes operaciones:

- Solicitud de acogimiento a los regímenes de regularización de deudas.
- Solicitud de facilidades de pago en cuotas para la cancelación de obligaciones no vencidas provenientes del impuesto de sellos.
- Solicitud de facilidades de pago en cuotas para la cancelación de obligaciones no vencidas provenientes del impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
- Solicitud de la emisión de liquidaciones para el pago al contado de deudas en instancia de ejecución judicial.

Señalamos que la aplicación mencionada será de aplicación a partir del 01/07/2020.

1.2. Incremento del monto susceptible para realizar demandas de repetición mediante procedimiento web

Se incrementa de \$ 200.000 a \$ 300.000 el monto máximo susceptible de repetición a los fines de formalizar las demandas mediante el procedimiento web “Demanda de repetición” -RN (ARBA Bs. As.) 35/2017-.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Agosto 2020.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 03/2020. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 a 3	13/08/2020
	4 a 6	14/08/2020
	7 a 9	18/08/2020
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2019. Presentación.	0 a 3	10/08/2020
	4 a 6	11/08/2020
	7 a 9	12/08/2020
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> Declaración jurada 2019. Presentación.	Todos los contribuyentes	31/08/2020
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 11/2019 y 12/2020. F. 760/C o F. 780 – Derogado Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Cierre 11/2019, 12/2019 y 01/2020	18/08/2020
	Cierre 02/2020	31/08/2020
ANTICIPOS GANANCIAS <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 06/2020 a 02/2021 respectivamente.	0 a 3	13/08/2020
	4 a 6	14/08/2020
	7 a 9	18/08/2020
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> 1° anticipo 2020	0 a 3	13/08/2020
	4 a 6	14/08/2020
	7 a 9	18/08/2020
SICORE 2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2020 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	10/08/2020
	4 a 6	11/08/2020
	7 a 9	12/08/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/08/2020 y el 15/08/2020	0 a 3	21/08/2020
	4 a 6	24/08/2020
	7 a 9	25/08/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> 2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	10/08/2020
	4 a 6	11/08/2020
	7 a 9	12/08/2020
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/08/2020 y el 15/08/2020	0 a 3	21/08/2020
	4 a 6	24/08/2020
	7 a 9	25/08/2020
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 741/742/743/867 Estudio de precios de transferencia de los ejercicios fiscales cerrados entre 1/12/18 al 30/11/19. Declaración Jurada F.2668 de los ejercicios fiscales cerrados entre 1/12/18 al 30/11/19 Cierres 10/2019 - F. 4501 DD.JJ. Anual. F. 2668	0 - 1	03/08/2020
	2 - 3	04/08/2020
	4 - 5	05/08/2020
	6 - 7	06/08/2020
	8 - 9	07/08/2020
Estudio de Precios de Transferencia Informe Maestro de los ejercicios fiscales cerrados entre 1/12/18 al 31/08/19	0 - 1	10/08/2020
	2 - 3	11/08/2020
	4 - 5	12/08/2020
	6 - 7	13/08/2020
	8 - 9	14/08/2020
I.V.A.		

<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 07/2020	0-1	18/08/2020
	2-3	19/08/2020
	4-5	20/08/2020
	6-7	21/08/2020
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Julio 2020	8-9	24/08/2020
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> Ingreso Saldo Mayo 2020		
INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 07/2020. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/08/2020
	4 a 6	19/08/2020
	7 a 9	20/08/2020
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 08/2020	Todos los contribuyentes	20/08/2020
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> 7° anticipo 2020	0-1-2	18/08/2020
	3-4-5	19/08/2020
	6-7	20/08/2020
	8-9	21/08/2020
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 7° anticipo 2020	0-1	13/08/2020
	2-3	14/08/2020
	4-5	18/08/2020
	6-7	19/08/2020
	8-9	20/08/2020
<u>DD.JJ. ANUAL 2019 (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro	0-1	20/08/2020
	2-3	21/08/2020
	4-5	24/08/2020
	6-7	25/08/2020
	8-9	26/08/2020
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> 4° Cuota 2020.	Septiembre	
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Período 07/2020	Todos los contribuyentes	07/08/2020
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> Contribuyentes locales 7° anticipo 2020	0	18/08/2020
	1	19/08/2020
	2	20/08/2020
	3	21/08/2020
	4	24/08/2020
	5	25/08/2020
	6	26/08/2020
	7	27/08/2020
	8	28/08/2020
9	31/08/2020	
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> Período 07/2020	Todos los contribuyentes	10/08/2020
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 07/2020 1° Quincena de 08/2020	Todos los contribuyentes	10/08/2020 24/08/2020
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 07/2020	Todos los contribuyentes	10/08/2020

SEGURIDAD SOCIAL		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 07/2020	0 a 3	10/08/2020
	4 a 6	11/08/2020
	7 a 9	12/08/2020
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/08/2020
	Voluntario	18/08/2020
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 07/2020	0 a 3	05/08/2020
	4 a 6	06/08/2020
	7 a 9	07/08/2020
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u> 2º quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 07/2020 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/08/2020
	4 a 6	05/08/2020
	7 a 9	06/08/2020
1º quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/08/2020 y el 15/08/2020	0 a 3	21/08/2020
	4 a 6	24/08/2020
	7 a 9	25/08/2020
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>CITI COMPRAS-VENTAS RG 3685 (ex RG 781 y RG 3034 CITI COMPRAS y ex RG 1575 CITI VENTAS)</u> Presentación 07/2020	0 a 1	14/08/2020
	2 a 3	18/08/2020
	4 a 5	19/08/2020
	6 a 7	20/08/2020
	8 a 9	21/08/2020
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 07/2020	0 a 1	18/08/2020
	2 a 3	19/08/2020
	4 a 5	20/08/2020
	6 a 7	21/08/2020
	8 a 9	24/08/2020